

Bases y Condiciones
**Fondo Jóvenes en
Acción Climática
Concordia 2026**

**Microsubvenciones para proyectos climáticos
liderados por jóvenes**



Bloomberg



I - CONTEXTO

El cambio climático sigue siendo uno de los mayores desafíos de nuestra era. La Organización Meteorológica Mundial ha confirmado que el 2024 fue el año más cálido jamás registrado, con una temperatura media global que superó en aproximadamente 1,55 °C los niveles preindustriales. Este aumento ha intensificado fenómenos climáticos extremos, como incendios forestales, inundaciones y olas de calor, afectando a comunidades de todo el mundo y resaltando la urgencia de tomar medidas para mitigar sus efectos.

Los eventos climáticos extremos son cada vez más frecuentes en nuestra región. En Concordia, sufrimos periódicamente los efectos de las crecidas del río Uruguay, que afectan a una parte significativa de nuestra comunidad. En los últimos años, además, se han acentuado otros eventos extremos, como las sequías prolongadas durante el período estival, que impactan no solo en términos productivos, sino también en la provisión y distribución de agua potable en distintos sectores de la ciudad como consecuencia de la bajante del río. Particularmente, en el último verano también se registraron incendios forestales que provocaron la pérdida de superficies significativas de vegetación nativa y afectaron árboles, arbustos, aves, mamíferos y la biodiversidad local en su conjunto.

Resulta claro que el rol de las ciudades en el contexto actual de crisis climática, ambiental, sanitaria y económica es fundamental y por consiguiente la agenda de gobierno debe dar respuesta a estos desafíos de este nuevo siglo. El objetivo es ambicioso, la neutralidad de carbono y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero al ambiente es fundamental, los acuerdos internacionales en este sentido se proponen generar desarrollo económico con inclusión, de reducción de la pobreza y la desigualdad a partir de la visión de sostenibilidad climática y la promoción de empleos verdes.

Nuestra ciudad asume ese desafío, con una comunidad comprometida con el cuidado ambiental, elaboramos en conjunto nuestro propio Plan Local de Acción Climática Concordia (PLAC) 2030, una herramienta fundamental de planificación y gestión estratégica que busca paliar sus efectos y adaptarnos de la mejor forma a los efectos palpables del acelerado cambio climático. Allí se detallan los programas y proyectos estratégicos para cumplir los objetivos de mitigación y adaptación de la ciudad.

En este año 2026, en el marco de los 194 años de historia institucional, la ciudad de Concordia reafirma su compromiso con la acción climática y la participación ciudadana, lanzando junto con Bloomberg Philanthropies la tercera edición de la convocatoria "Jóvenes en Acción Climática". Esta iniciativa busca potenciar el liderazgo juvenil en la transformación ambiental de la ciudad, convencidos de que las soluciones más efectivas serán aquellas diseñadas con y para las comunidades.

En la última década, los gobiernos locales han desempeñado un papel clave en la reducción de emisiones per cápita, muchas veces avanzando más rápido que los gobiernos nacionales. Sin embargo, para lograr cambios estructurales duraderos, es imprescindible incorporar la voz de los jóvenes.

Se prevé que en 2030 el 60% de los residentes urbanos tendrá menos de 18 años, consolidando a los jóvenes no solo como partes interesadas, sino como actores centrales del futuro urbano. Actualmente, el 84% de los jóvenes en el mundo se declara preocupado por la amenaza del cambio climático y más del 60% considera que los gobiernos no están haciendo lo suficiente para evitar la crisis climática o abordar seriamente sus preocupaciones.

Para impulsar la acción climática necesaria y avanzar en los compromisos locales y globales, los jóvenes deben estar en la mesa de decisiones. Con esta convocatoria, Concordia les ofrece la oportunidad de convertirse en protagonistas de la transformación ambiental, aportando soluciones innovadoras y construyendo, desde hoy, la ciudad resiliente del futuro.

II - CONVOCATORIA

II.I - Sobre el Fondo Jóvenes en Acción Climática

El Fondo Jóvenes en Acción Climática es una iniciativa internacional respaldada por Bloomberg Philanthropies y desarrollada junto con Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU), que brinda financiamiento, asistencia técnica y acompañamiento a gobiernos locales para promover proyectos climáticos propuestos, diseñados y liderados por jóvenes de entre 15 y 24 años. Concordia integra la cohorte 2026-2027, conformada por 300 ciudades de todo el mundo.

Las iniciativas, propuestas por jóvenes y seleccionadas por las ciudades, se financiarán con una subvención económica y se espera que fomenten la concientización y la acción para avanzar en objetivos climáticos tan cruciales como lograr la descarbonización, reducir las emisiones basadas en el consumo, así como poner en marcha iniciativas de adaptación al clima.

II.II - ¿Quiénes pueden participar?

El conjunto de personas jurídicas sin fines de lucro y las instituciones universitarias, públicas o privadas, con impacto en la ciudad de Concordia y que presenten proyectos liderados por jóvenes de 15 a 24 años. Quedan excluidos de participar los miembros del jurado, sus familiares, empleados municipales vinculados a la organización de la convocatoria, organizaciones políticas, y entidades que no pertenezcan a la ciudad de Concordia.

II.III - Características de los proyectos e iniciativas

Los proyectos deberán ser propuestos, diseñados y liderados por equipos integrados por jóvenes de entre 15 y 24 años. Cada equipo deberá estar conformado por un mínimo de tres (3) integrantes, sin límite máximo de participantes, y deberá contar con el aval y acompañamiento de la organización postulante.

Podrán participar entidades socias en carácter de colaboradoras, promotoras o patrocinadoras. Cada organización podrá presentar hasta tres proyectos distintos. No serán admisibles proyectos de carácter partidario, electoral, de proselitismo religioso o destinados principalmente a actividades comerciales.

Las iniciativas de los proyectos deben estar alineadas con los objetivos del [Plan Local de Acción Climática Concordia 2021-2030](#).

Las iniciativas pueden provenir de asociaciones civiles sin fines de lucro, fundaciones, cooperadoras escolares, clubes sociales y deportivos, universidades, entre otras.

II.IV - Ejes temáticos

Los siguientes ejes temáticos reflejan las áreas prioritarias para el desarrollo de iniciativas innovadoras y de impacto en la ciudad.

Independientemente del eje temático en el que se inscriban, todos los proyectos deberán incluir elementos educativos que promuevan la concientización y la formación de la comunidad en temas ambientales. Esto puede lograrse a través de talleres, campañas de sensibilización, actividades participativas o estrategias de comunicación que amplíen el alcance y la sostenibilidad de las iniciativas.

A continuación, se detallan los ejes temáticos en los que podrán presentarse los proyectos:

1. Energías Renovables y Eficiencia Energética

Este eje hace referencia a proyectos que promuevan el uso de energías renovables y/o la mejora de la eficiencia energética en instituciones públicas, o de la sociedad civil. Los proyectos deben incorporar acciones de educación y concientización sobre el impacto que tiene la energía en el cambio climático.

2. Educación para la Acción Climática

Este eje hace referencia a iniciativas educativas lideradas por jóvenes que busquen aumentar la conciencia y comprensión de los desafíos climáticos en la sociedad. Los proyectos pueden incluir talleres, cursos, eventos, hackatones y campañas masivas, siempre alineados con los objetivos del Plan Local de Acción Climática (PLAC).

3. Biodiversidad, infraestructura verde y adaptación

Este eje hace referencia a proyectos que promuevan la plantación de árboles o la creación de espacios verdes, senderos y/o huertas en instituciones educativas, espacios comunitarios, barrios u otros lugares de interés público, con el objetivo de mejorar su entorno, fomentar el bienestar de las personas y contribuir a la adaptación al cambio climático.

4. Gestión sostenible de residuos y economía circular

Este eje hace referencia a proyectos que promuevan la reducción, compostaje, reutilización y reciclaje de residuos en la comunidad, impulsando prácticas sostenibles que minimicen el impacto ambiental de los desechos urbanos. Se busca fomentar soluciones innovadoras y la participación activa de la ciudadanía, especialmente de los jóvenes.

Los proyectos deberán enfocarse en la correcta gestión de residuos, la promoción de hábitos sostenibles y la implementación de estrategias que contribuyan a la disminución de la contaminación en el entorno urbano.

II.V - Financiación

Se seleccionarán proyectos climáticos juveniles a los que se adjudicará una microsubvención no reintegrable por un monto equivalente a entre mil dólares estadounidenses (USD 1. 000) y cinco mil dólares estadounidenses (USD 5. 000).

Para la formulación y presentación del presupuesto, las organizaciones postulantes deberán consignar los gastos en dólares estadounidenses en la plantilla de microsubvención. Los presupuestos, cotizaciones o valores de referencia en pesos argentinos, deberán convertirse a dólares utilizando la cotización del dólar estadounidense billete, tipo vendedor, publicada por el Banco de la Nación Argentina, vigente en la fecha en que se realice la conversión. La fecha y la cotización aplicadas deberán consignarse expresamente en la plantilla de presupuesto.

La microsubvención será adjudicada tomando como referencia su equivalente en dólares estadounidenses y se abonará en pesos argentinos por la Municipalidad de Concordia, o por el organismo o ente descentralizado que la Municipalidad designe al efecto. El importe a transferir se determinará convirtiendo el monto adjudicado en dólares según la cotización del dólar estadounidense billete, tipo vendedor, publicada por el Banco de la Nación Argentina, correspondiente al día hábil inmediato anterior a la fecha de suscripción del Convenio de Ejecución de la Microsubvención con la organización beneficiaria.

II.VI - Gastos elegibles y no elegibles

Las entidades ganadoras podrán utilizar la subvención económica para la compra de bienes o la contratación de servicios directamente relacionados con la implementación del proyecto, enmarcado en el objeto de la presente convocatoria.

Serán gastos elegibles:

- Suministros y materiales para el proyecto: Se pueden utilizar los fondos para comprar o alquilar artículos necesarios directamente para llevar a cabo el proyecto, como equipos, herramientas, suministros de arte o tecnología.
- Costos para organizar eventos comunitarios, talleres o sesiones educativas: Los fondos pueden cubrir los gastos relacionados con la organización de eventos o actividades, como el alquiler de espacios físicos, la impresión de materiales educativos y la provisión de refrigerios básicos o bebidas simples para los participantes.
- Gastos razonables de transporte terrestre: Los fondos pueden ser destinados a cubrir los gastos de transporte para aquellos que participen directamente en la ejecución del proyecto, como transporte público, taxis, servicios de transporte o traslados terrestres razonables directamente vinculados con la ejecución del proyecto.
- Materiales de comunicación y difusión: diseño, impresión, fotografía, video y otros recursos necesarios para comunicar las actividades y resultados del proyecto, tales como fotos, videos, folletos o artículos en medios de comunicación.
- Gastos destinados a facilitar la participación juvenil: transporte, alimentación, viáticos u otros apoyos razonables directamente asociados con las actividades del proyecto. Estos gastos deberán ser proporcionales y no podrán constituir la parte principal del presupuesto. Estos fondos pueden cubrir una tarifa que no exceda el 15% del valor total del presupuesto.
- Permisos necesarios para ejecutar el proyecto.
- Honorarios razonables por capacitación o mentoría práctica.
- Gastos administrativos de la organización patrocinadora, hasta el 15 % del valor de la microsubvención.
- Inversiones de capital esenciales para el proyecto, hasta el 50 % de la microsubvención

Serán gastos no elegibles:

- Servicios cubiertos por iniciativas existentes de la ciudad: No son elegibles los servicios que ya están cubiertos por programas o iniciativas que ofrece la ciudad.
- Alquiler o servicios públicos: No se pueden utilizar los fondos para pagar el alquiler de espacios o servicios públicos (agua, electricidad, etc.).
- Honorarios de incorporación de organizaciones sin fines de lucro/ONG: Los costos asociados con la creación o incorporación legal de una organización sin fines de lucro o una ONG no son elegibles para los fondos.
- Honorarios y pagos a conferencistas: Los honorarios o pagos a los conferencistas que participen en los eventos del proyecto no serán cubiertos por los fondos.
- Becas: Los fondos no pueden destinarse a ofrecer becas para estudios o capacitaciones individuales.

- Apoyo directo a individuos o familias: No se pueden utilizar los fondos para ofrecer apoyo financiero o material directamente a personas o familias individuales.
- Organizaciones políticas partidistas: Los fondos no se asignarán a organizaciones con fines políticos o afiliadas a partidos políticos.
- Campañas políticas, recaudación de fondos o proyectos relacionados: No se podrán financiar campañas políticas, eventos de recaudación de fondos o proyectos directamente vinculados a la política partidista.
- Campañas de capital, fondos patrimoniales o cátedras dotadas: Los fondos no se podrán utilizar para campañas destinadas a recaudar dinero para inversiones a largo plazo o la creación de fondos permanentes, ni para financiar cátedras universitarias dotadas.
- Eventos o recaudaciones de fondos no relacionadas con la acción climática juvenil: Los fondos no se destinarán a eventos o recaudación de fondos que no estén directamente relacionados con el apoyo a la acción climática juvenil.
- Pagos a funcionarios públicos.
- Actividades de cabildeo o incidencia legislativa partidaria.
- Registro de votantes.
- Actividades comerciales con fines de lucro.
- Transferencias o subotorgamiento de fondos a otras organizaciones o personas.
- Inversiones de capital superiores al 50 % del presupuesto.

II.VII - Plazo para la presentación de propuestas

La convocatoria estará vigente desde el 7 de julio de 2026 y cerrará el **4 de agosto de 2026 a las 23:59 horas** (Concordia, Argentina). Las propuestas deberán completarse y enviarse exclusivamente mediante los formularios en línea habilitados por la Municipalidad de Concordia, antes del cierre de la convocatoria.

II.VIII - Proceso de selección

El proceso de selección se desarrollará mediante las siguientes instancias:

Admisibilidad

En la primera etapa se verificará la admisibilidad formal de las postulaciones. Serán considerados admisibles aquellos proyectos que hayan sido presentados dentro del plazo establecido, mediante los formularios y formatos previstos, con la documentación requerida y que cumplan con los requisitos de participación establecidos en estas Bases y Condiciones.

Las postulaciones que no reúnan alguno de los requisitos exigidos, contengan información incompleta o presenten documentación insuficiente podrán ser declaradas inadmisibles.

La declaración de admisibilidad habilitará al proyecto a continuar en el proceso de selección y a participar en la etapa de fortalecimiento, pero no implicará su aprobación ni el otorgamiento de la microsubvención.

Anuncio de los proyectos admitidos

Una vez concluida la verificación de admisibilidad, la Municipalidad de Concordia dará a conocer públicamente los proyectos que hayan cumplido con los requisitos formales y de participación establecidos en estas Bases y Condiciones.

Todos los proyectos declarados admisibles pasarán a la etapa de fortalecimiento y deberán participar en las sesiones de mentoría y tutoría previstas en el cronograma.

Etapa de fortalecimiento y presentación definitiva

Los equipos responsables de los proyectos declarados admisibles deberán participar obligatoriamente en las sesiones de mentoría y tutoría organizadas en el marco de la convocatoria. Estas instancias estarán destinadas a fortalecer la formulación, viabilidad, presupuesto, cronograma, indicadores e impacto esperado de las propuestas.

Como resultado de esta etapa, cada equipo deberá presentar la versión definitiva de su proyecto dentro del plazo establecido en el cronograma.

La participación en las sesiones de mentoría y tutoría y la presentación de la versión definitiva serán requisitos indispensables para continuar en el proceso de selección.

Evaluación técnica y selección de proyectos finalistas

El Comité Técnico de Evaluación analizará las versiones definitivas de los proyectos de acuerdo con los criterios y puntajes establecidos en estas Bases y Condiciones.

Los proyectos que alcancen el puntaje mínimo requerido y cumplan con las condiciones de pertinencia, coherencia, viabilidad, liderazgo juvenil y adecuación presupuestaria serán declarados finalistas.

La condición de finalista habilitará al proyecto a participar en la votación juvenil, pero no implicará por sí misma la adjudicación de la microsubvención.

Votación juvenil

Uno de los proyectos ganadores será seleccionado mediante una votación juvenil abierta, virtual y participativa entre los proyectos previamente declarados finalistas.

Podrán participar jóvenes de entre 15 y 30 años, quienes podrán emitir un único voto por un solo proyecto. Resultará seleccionado el proyecto que obtenga la mayor cantidad de votos válidos.

La votación juvenil no sustituirá la evaluación técnica, sino que determinará uno de los proyectos ganadores entre las propuestas previamente consideradas viables y aptas para recibir financiamiento.

El resultado será verificado ante escribano público.

Selección y anuncio de los proyectos ganadores

El proyecto que obtenga la mayor cantidad de votos válidos será seleccionado como uno de los proyectos ganadores.

Los restantes proyectos ganadores serán determinados por el Comité Técnico de Evaluación de acuerdo con el orden de mérito obtenido, los montos solicitados y la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria.

El anuncio público de todos los proyectos ganadores se realizará en la fecha establecida en el cronograma.

La adjudicación de las microsubvenciones quedará condicionada al cumplimiento de los requisitos legales, administrativos, fiscales y bancarios establecidos en estas Bases y Condiciones.

Instrumentación y desembolso

Cada organización beneficiaria deberá suscribir un Convenio de Ejecución de la Microsubvención con la Municipalidad de Concordia, en el que se establecerán el monto adjudicado, el destino de los fondos, el presupuesto aprobado, las actividades y resultados comprometidos, el plazo de ejecución, las obligaciones de seguimiento y las condiciones de rendición.

El desembolso de la microsubvención se realizará luego de la suscripción del Convenio de Ejecución de la Microsubvención y del cumplimiento de los requisitos administrativos y bancarios correspondientes.

Ejecución de los proyectos

Los proyectos podrán comenzar a ejecutarse una vez acreditados los fondos y deberán finalizar dentro del plazo establecido en el cronograma y en el Convenio de Ejecución de la Microsubvención.

Cualquier modificación sustancial de las actividades, el presupuesto, el cronograma o los resultados previstos deberá ser informada y autorizada previamente por la Municipalidad de Concordia.

Rendición final

Las organizaciones beneficiarias deberán presentar la rendición técnica y financiera dentro del plazo establecido en el cronograma y de acuerdo con las condiciones previstas en el apartado VIII de estas Bases y Condiciones.

Fechas clave:

- 7 de julio de 2026: apertura de la convocatoria.
- 4 de agosto de 2026, a las 23:59 horas: fecha límite para la presentación de las propuestas.
- 7 de agosto de 2026: anuncio público de los proyectos declarados admisibles.
- Del 10 al 14 de agosto de 2026: participación obligatoria de los equipos responsables de los proyectos admitidos en las sesiones de mentoría y tutoría destinadas al fortalecimiento de los proyectos
- 15 de agosto de 2026, a las 23:59 horas: fecha límite para la presentación de las versiones definitivas de los proyectos.
- Del 16 al 21 de agosto de 2026: evaluación técnica de las versiones definitivas por parte del Comité Técnico de Evaluación.
- 21 de agosto de 2026: Anuncio de los proyectos declarados finalistas y apertura de la votación juvenil.
- Del 21 al 27 de agosto de 2026: votación juvenil abierta, virtual y participativa entre los proyectos finalistas.
- 28 de agosto de 2026: anuncio público de los proyectos ganadores, incluido el proyecto seleccionado mediante la votación juvenil, y suscripción de los Convenios de Ejecución de la Microsubvención con las organizaciones beneficiarias.
- A partir de septiembre de 2026: desembolso de las microsubvenciones a las organizaciones beneficiarias, conforme a lo establecido en los Convenios de Ejecución de la Microsubvención.
- Desde la acreditación de los fondos y hasta el 12 de marzo de 2027: período de ejecución de los proyectos.
- Hasta el 19 de marzo de 2027, a las 23:59 horas: presentación de la rendición técnica y financiera final.

III - REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Los proyectos son dirigidos por jóvenes entre 15 y 24 años, pero los fondos deben desembolsarse a organizaciones. Los beneficiarios elegibles incluyen:

- Organizaciones dirigidas por la juventud (p. ej. , clubes o grupos juveniles).
- Organizaciones al servicio de los jóvenes (organizaciones dirigidas por adultos que apoyan a la juventud).
- Organizaciones patrocinadoras, como escuelas u otras instituciones educativas, museos u organizaciones de la comunidad.

Las empresas privadas, personas humanas, partidos políticos u organizaciones afiliadas a partidos políticos no son elegibles.

La unidad municipal responsable de administrar la convocatoria no podrá actuar como organización patrocinadora o beneficiaria de un proyecto.

Todas las organizaciones deben:

- Estar legalmente constituidas, reconocidas o registradas conforme a la normativa aplicable. Las entidades públicas deberán acreditar su existencia y la autoridad competente para asumir las obligaciones del proyecto.
- Ser reconocidas como organizaciones sin fines de lucro u organizaciones benéficas conforme a las leyes locales (salvo que sea una entidad pública).
- Tener una cuenta bancaria a nombre de la organización.

IV - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

IV.I - Documentación para la primera etapa

En esta etapa será necesaria la presentación de:

- Formulario de inscripción completo.
- Plantilla de solicitud de microsubvención completa;
- Video o enlace web de hasta dos minutos de duración en el cual se presente el proyecto
- Asociaciones civiles y/o fundaciones: Estatuto, Acta de Autoridades vigentes y Personería jurídica de la organización postulante (a través de la presentación de la resolución de DIPJ)
- Instituciones educativas: Listado de autoridades de los directivos de la escuela y Aval por parte del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos de la organización postulante. Cuando los fondos sean administrados por una cooperadora u otra entidad patrocinadora, deberá presentarse también la documentación legal y bancaria de dicha organización.
- Constancia de inscripción ante ARCA de la organización postulante (constancia de CUIT)
- Constancia de Clave Bancaria Uniforme (CBU) de la organización postulante.

IV.II - Documentación para la segunda etapa

En esta etapa será necesaria la presentación de:

- Formulario de proyecto final
- Plantilla de presupuesto completa
- Situación impositiva con certificados de exención correspondientes de la organización postulante.
- Permisos o autorizaciones necesarios;
- Autorizaciones de imagen cuando corresponda

V - CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de evaluación promueven la transparencia de la información en la valoración y selección de los proyectos o iniciativas, en armonía con los objetivos de la convocatoria.

Los proyectos serán evaluados en función de su pertinencia, viabilidad e impacto potencial, asegurando que cada iniciativa seleccionada esté alineada con los objetivos de la convocatoria y pueda implementarse de manera efectiva.

Para garantizar transparencia y equidad en la selección, un Comité Técnico de Evaluación analizará cada propuesta utilizando los siguientes criterios:

1. Pertinencia, coherencia e impacto esperado

Se evaluará en qué medida la propuesta responde a un problema climático o ambiental relevante para la ciudad, se relaciona con los objetivos y prioridades de la convocatoria y se alinea con el Plan Local de Acción Climática de Concordia.

Asimismo, se analizará la coherencia entre el problema identificado, los objetivos, las actividades, el presupuesto y los resultados esperados, así como la claridad de los productos, resultados e indicadores propuestos y su capacidad para generar un impacto concreto y verificable.

¿La propuesta responde a una necesidad relevante, presenta una relación lógica entre sus componentes y establece productos y resultados claros, medibles y alineados con las prioridades climáticas de la ciudad?

Puntaje: de 0 a 3.

2. Viabilidad

Se evaluará la viabilidad a partir de la presentación lógica de la descripción del proyecto en función de la categoría de presentación. ¿Es la propuesta viable con relación a los objetivos y los resultados esperados, considerando su presupuesto, cronograma, recursos humanos y recursos materiales disponibles?

Puntaje: de 0 a 3.

3. Sostenibilidad

En este criterio se evaluará la capacidad del equipo de jóvenes que se presenta en función de los objetivos y metas propuestas.

¿En qué medida la propuesta presenta la capacidad institucional del proponente para la realización y continuidad de las acciones emprendidas?

Puntaje: de 0 a 3.

4. Liderazgo y participación juvenil

Se evaluará en qué medida los jóvenes participaron activamente en la identificación del problema y en el diseño de la propuesta, y asumirán responsabilidades concretas en la toma de decisiones, implementación, seguimiento y comunicación del proyecto.

¿La propuesta demuestra que el proyecto fue diseñado y será efectivamente liderado por jóvenes, con funciones y responsabilidades claramente definidas?

Puntaje: de 0 a 3.

5. Innovación

Para evaluar innovación se considera la implementación de nuevos enfoques metodológicos, el desarrollo de nuevas prácticas y procesos o el abordaje de temas relevantes del proyecto o iniciativa. ¿Contiene la propuesta elementos específicos de valor añadido con respecto a la innovación?

Puntaje: de 0 a 3.

VI - EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN

Cada uno de los criterios establecidos en el apartado anterior será evaluado con un puntaje de cero (0) a tres (3). La suma de los puntajes obtenidos permitirá conformar el orden de mérito de los proyectos.

Para ser declarado finalista, el proyecto deberá alcanzar un mínimo de siete (7) puntos sobre un total de quince (15) y obtener, como mínimo, dos (2) puntos en el criterio de viabilidad.

En caso de empate, se priorizará el proyecto que haya obtenido mayor puntuación en liderazgo juvenil, impacto y viabilidad, en ese orden. Si el empate persistiera, se considerarán como criterios complementarios la inclusión, la diversidad de los equipos, la equidad territorial y la participación de grupos o comunidades con menor acceso a oportunidades. De mantenerse la igualdad, resolverá el Comité Técnico de Evaluación mediante decisión fundada.

El orden de mérito resultante será utilizado para determinar los proyectos finalistas y seleccionar los proyectos ganadores, de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado II.VIII y con la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria.

VII - COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN

El Comité Técnico de Evaluación estará integrado por:

- DOS (2) representantes de la Subsecretaría de Ambiente de la Municipalidad de Concordia.
- UN (1) representante del área Jóvenes de la Municipalidad de Concordia.
- UN (1) representante de la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Concordia.
- DOS (2) representantes de la Subsecretaría de Modernización y Hacienda de la Municipalidad de Concordia.
- UN (1) representante externo al Municipio, perteneciente a una institución, organización, entidad técnica, productiva o social con trayectoria, competencia o vinculación directa con la temática ambiental, climática

o de sostenibilidad, siempre que dicha entidad no participe como postulante, beneficiaria, patrocinadora, colaboradora o administradora de fondos de ningún proyecto presentado en la convocatoria.

La integración nominal del Comité Técnico de Evaluación será definida por la autoridad competente antes del inicio de la etapa de evaluación técnica.

Los integrantes del Comité deberán actuar con independencia, imparcialidad y transparencia, y deberán abstenerse de intervenir en la evaluación de proyectos cuando exista cualquier vínculo institucional, laboral, contractual, económico, familiar o personal que pudiera afectar, o aparentar afectar, su imparcialidad.

El Comité tendrá las siguientes competencias:

- Evaluar las versiones definitivas de los proyectos de acuerdo con los criterios, puntajes y condiciones establecidos en estas Bases y Condiciones.
- Determinar los proyectos que alcanzan el puntaje mínimo requerido y que, en consecuencia, serán declarados finalistas y quedarán habilitados para participar en la votación juvenil.
- Elaborar el orden de mérito resultante de la evaluación técnica.
- Determinar los proyectos ganadores que correspondan según el orden de mérito, los montos solicitados y la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria, sin perjuicio del proyecto seleccionado mediante la votación juvenil.
- Resolver los empates y las situaciones vinculadas con la evaluación técnica que no se encuentren expresamente previstas en estas Bases y Condiciones, mediante decisión fundada.
- Dejar constancia de sus evaluaciones, puntajes y decisiones en las actas correspondientes.

Las decisiones del Comité Técnico de Evaluación en materia de valoración técnica serán definitivas y deberán encontrarse debidamente fundadas, sin perjuicio de los controles legales, administrativos, fiscales y bancarios que correspondan a la Municipalidad de Concordia.

La Municipalidad de Concordia no estará obligada a adjudicar la totalidad de las microsubvenciones disponibles cuando los proyectos presentados no alcancen los puntajes mínimos o no cumplan con las condiciones establecidas en estas Bases y Condiciones. En tales casos, la convocatoria podrá declararse total o parcialmente desierta.

La nómina de proyectos finalistas y de proyectos ganadores será publicada por la Municipalidad de Concordia en sus canales oficiales.

Uno de los proyectos ganadores será seleccionado mediante la votación juvenil entre los proyectos previamente declarados finalistas por el Comité Técnico de Evaluación, conforme al procedimiento establecido en estas Bases y Condiciones.

VIII - RENDICIÓN DE CUENTAS

Las organizaciones beneficiarias deberán presentar ante la Municipalidad de Concordia una rendición técnica y financiera de la microsubvención recibida.

La rendición financiera deberá incluir un detalle de los gastos realizados y la documentación respaldatoria, comprobantes fiscales válidos (factura, recibo, etc), emitidos a nombre de la organización beneficiaria, conforme a la normativa vigente de ARCA (RG 1415) y la condición de pago deberá ser en efectivo, débito, o transferencia. Todos los comprobantes deberán estar firmados con la respectiva aclaración y el cargo que ocupan el/los responsables de cada entidad.

Deberán presentar un informe de gastos según la fecha prevista en el cronograma. En caso de no cumplirse con la rendición correspondiente se procederá a solicitar la devolución de los fondos.

La rendición técnica deberá informar las actividades ejecutadas, los productos y resultados alcanzados, la cantidad de jóvenes y beneficiarios participantes y las demás evidencias requeridas.

Los pagos deberán realizarse mediante los medios autorizados por la Municipalidad y permitir su adecuada trazabilidad. Los fondos no utilizados o aplicados a gastos no aprobados deberán ser reintegrados.

El incumplimiento de las obligaciones de rendición podrá dar lugar a la devolución total o parcial de los fondos y a las demás medidas previstas en el Convenio de Ejecución de la Microsubvención.

IX - CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA MICROSUBVENCIÓN

Cada organización seleccionada deberá suscribir con la Municipalidad de Concordia un Convenio de Ejecución de la Microsubvención con carácter previo al desembolso de la microsubvención.

En dicho instrumento se identificarán el proyecto aprobado, el monto adjudicado expresado en dólares estadounidenses, el mecanismo previsto para su conversión y desembolso en pesos argentinos, el presupuesto autorizado, las actividades, los productos y resultados comprometidos, el plazo de ejecución, las obligaciones de seguimiento y las condiciones de rendición técnica y financiera.

La organización beneficiaria se compromete a destinar la totalidad de los fondos recibidos exclusivamente a la ejecución del proyecto aprobado, de conformidad con el presupuesto, el cronograma y las condiciones establecidas en estas Bases y Condiciones.

El Convenio de Ejecución de la Microsubvención establecerá también el procedimiento para solicitar modificaciones al proyecto, el tratamiento de los bienes y equipos adquiridos, las condiciones para el reintegro total o parcial de los fondos en caso de incumplimiento o de existencia de saldos no utilizados y las demás obligaciones previstas en estas Bases y Condiciones, incluidas las establecidas en el apartado XI.

X - AUTORÍA, COMUNICACIÓN Y RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL

La presentación y selección de un proyecto no implicarán la cesión de los derechos de autor o de propiedad intelectual a favor de la Municipalidad de Concordia. La autoría de las propuestas, materiales y producciones corresponderá a las personas u organizaciones que legalmente resulten titulares.

Las organizaciones beneficiarias autorizarán gratuitamente a la Municipalidad de Concordia, con carácter no exclusivo y sin fines comerciales, a reproducir, publicar, comunicar y difundir las propuestas, actividades, materiales y resultados de los proyectos con fines institucionales, educativos, de transparencia, rendición y difusión del programa.

Las organizaciones beneficiarias deberán garantizar que cuentan con las autorizaciones necesarias para el uso de los textos, imágenes, diseños, fotografías, videos y demás contenidos incorporados al proyecto.

En todas las actividades y materiales de comunicación deberán reconocerse a la Municipalidad de Concordia, Bloomberg Philanthropies, Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) y las demás instituciones que establezcan las pautas oficiales de comunicación del programa.

Las organizaciones deberán utilizar las denominaciones, logotipos y recursos de identidad visual de conformidad con las pautas que les sean proporcionadas. La iniciativa deberá ser identificada como “Fondo Jóvenes en Acción Climática Concordia 2026”.

XI - PERMISOS, AUTORIZACIONES Y USO DE IMAGEN

Las organizaciones beneficiarias serán responsables de gestionar y obtener, antes de la realización de las actividades correspondientes, los permisos, habilitaciones, avales y autorizaciones que resulten necesarios para la ejecución del proyecto.

Asimismo, deberán contar con los consentimientos necesarios antes de registrar, reproducir, publicar o difundir la imagen, voz o producciones de las personas participantes.

Cuando se trate de personas menores de 18 años, deberá obtenerse la autorización expresa de sus madres, padres, tutores o representantes legales.

La documentación respaldatoria deberá conservarse durante todo el período de ejecución y rendición del proyecto y ponerse a disposición de la Municipalidad de Concordia cuando sea requerida.

La falta de los permisos o consentimientos correspondientes impedirá la realización o difusión de la actividad involucrada hasta que la situación sea regularizada.

XII - CONSULTAS

Las consultas relacionadas con la convocatoria podrán realizarse mediante el correo electrónico jovenesyaccionclimaconcordia@gmail.com o al WhatsApp institucional de la Subsecretaría de Ambiente: 345 4080317.

Las respuestas brindadas tendrán carácter orientativo y no implicarán una modificación de estas Bases y Condiciones. Cualquier modificación, aclaración general o cambio de cronograma será comunicado exclusivamente a través de los canales oficiales de la Municipalidad de Concordia.

XIII - MATERIAL DE REFERENCIA

Plan Local de Acción Climática

Se trata de una herramienta de planificación estratégica del gobierno que permite optimizar la gestión de recursos técnicos y económicos, internos y externos, para hacer posible la transición hacia una ciudad resiliente que conserve su escala humana, preservando los recursos y la calidad de vida para las personas.

Acceda al [Plan Local de Acción Climática](#).

Acuerdo de París para jóvenes

Conoce en profundidad el Acuerdo de París, su importancia y todos sus artículos en un lenguaje amigable. UNICEF.

Herramientas para la acción climática. Una guía para comprender las herramientas clave que permiten avanzar en el cumplimiento de los objetivos para la acción climática global y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). UNICEF. Fondo Jóvenes en Acción Climática Son los 17 proyectos ganadores de la Primera Edición de Fondo Jóvenes en Acción Climática. Las propuestas podían abarcar desde campañas de plantación de árboles, iniciativas de reciclaje o reducción de residuos, incorporación de energías renovables hasta talleres de educación ambiental, mitigación y/o adaptación al cambio climático. Acceda al [Acuerdo de París para jóvenes](#). Los materiales de referencia no sustituyen los requisitos, condiciones, formularios ni criterios establecidos en estas Bases y Condiciones.